

YERBA BUENA, **2**8 NOV 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

F742

VISTO: El Expte. Nº 12.595-M17(I)-D-17, mediante el cual el Sr. Administrador de la Delegación San José de esta Jurisdicción Municipal, solicita la compra de los materiales necesarios para la conexión de red cloacal y extensión de red con cámara de ventilación en la zona de Pje. San Cayetano y San Martín, B° San José; y

CONSIDERANDO:

Que, asimismo informa que dicha obra beneficiaría aproximadamente a 33 familias que carecen de este servicio; a fs. 02/03 acompaña presupuestos de los materiales requeridos y con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la compra que nos ocupa, a fs. 05 expresa que: "... el presente pedido fue elevado por vecinos de la zona, se adjunta nota, para los cuales representa un servicio de suma NECESIDAD Y URGENCIA el contar con las conexiones correspondientes a la red cloacal, ya que a la fecha carecen de dicho beneficio y habiendo sido este un compromiso asumido por el Sr. Intendente Municipal en ocasión de su visita a la zona...";

Que a fs. 07 interviene el Sr. Jefe de Gabinete, sin formular objeciones, dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

Que la erogación de la compra tramitada asciende a la suma de \$54.802,25.- (pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos dos con veinticinco centavos), conforme Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 08, elaborado por la Oficina de Compras y determinado en base a las referidas cotizaciones, y a fs. 09 se agrega Pedido de Suministro por la adquisición de los materiales solicitados y por el monto antes señalado;

Que a fs. 10 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 10 (pie) el Sr. Contador General emite el informe de su competencia y le da continuidad al trámite;

Que a fs. 11/11 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 1), el que reza: "...podrá contratarse en forma directa: (...) 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada.", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafo, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos I, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 05 por el Sr. Administrador de la Delegación San José, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 12 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA



Continuación 742

28 NOV 2017,

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la compra directa de los materiales necesarios para la Conexión de Red Cloacal y Extensión de Red con Cámara de Ventilación en la zona de Pje. San Cayetano y San Martín, B° San José, de esta Jurisdicción Municipal, descriptos en el Expte. N° 12.595-M17(I)-D-17, por hasta el importe total de \$54.802,25.- (pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos dos con veinticinco centavos), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1°) y Art. 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Departamento Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, registrese en el

Libro Único de Decretos, y ARCHÍVESE.

. . .

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DEPARIAMENTO ELECUTIVO

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA